

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE AGOSTO DE 1923

NUM. 31.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. — Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVII Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 110

El XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que pueda expedir las disposiciones que juzgue convenientes a la Hacienda Pública del mismo y de los Municipios con exclusión de las que se refieran a los egresos.

Artículo 2º—El Ejecutivo hará uso de estas facultades hasta el día último de septiembre de mil novecientos veintitrés, dando cuenta al H. Congreso del uso que haya hecho de ellas dentro de los primeros 15 días del mes de octubre del año actual.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos veintitrés. —Diputado Presidente, *Alberto Cravioto*. —Diputado Secretario, *Camerino Campos*. —Diputado Secretario, *Dr. S. Hernández*. —Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a cuatro de agosto de mil novecientos veintitrés. —*Amado Azuara*. —El Secretario General, *Lic. Eduardo del Corral*.

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades que concede al Ejecutivo el artículo primero de la ley 110 expedida por el H. Congreso del Estado el día 27 de julio de 1923, he tenido a bien decretar:

Artículo único. —Se deroga la fracción I del artículo 1º de la Ley 107, expedida el día 27 de julio del presente año, por tanto, el impuesto adicional para el fomento de la Educación Pública sólo se cobrará sobre los ramos que menciona la fracción II del propio artículo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a cuatro de agosto de mil novecientos veintitrés. —*A. Azuara*. —El Secretario General, *Lic. Eduardo del Corral*.

República Mexicana. —Estado de Hidalgo. —Contaduría General. —Sección 1ª.

CITATORIO

C. Amado Hernández.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2º del Decreto número 366 del H. Congreso del Estado, fecha 28 de agosto de 1880; por el presente hago saber a Ud. que habiendo sido devueltos por el C. Presidente Municipal los pliegos de reparos y observaciones que esta Contaduría formó al verificar la revisión de la cuenta de la Administración de Rentas del Distrito de Ixmiquilpan por los meses de mayo y del 1º al 10 de junio de 1922 a la responsabilidad de Ud. por ignorar su domicilio, quedan dichos pliegos a su disposición en la Administración de Rentas del expresado Distrito, para que sean contestados en el improrrogable plazo de un mes, como lo determina el artículo 2º del Decreto citado.

Pachuca de Soto, 6 de agosto de 1923. —El Contador General, *Marcos H. Rojas*. 3-1

República Mexicana. —Estado de Hidalgo. —Comisión Local Agraria.

VISTO el expediente de ampliación de tierras seguido al pueblo de San Agustín Zapotlán, Municipio de Zempoala, Distrito de Pachuca, y oído el parecer de la Comisión Local Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. Que con fecha 5 de enero de 1923, el C. Macario Balderas, Representante del pueblo de San Agustín Zapotlán, elevó ante mí solicitud de tierras.

RESULTANDO SEGUNDO. Que en tal virtud la Comisión Local Agraria instauró el expediente respectivo, tratando de conformarlo al Reglamento Agrario como lo ordena su artículo 1º Transitorio, hasta que fué turnado al Vocal correspondiente, el cual presentó dictamen que fué aprobado por la propia Comisión; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que ya con anterioridad el pueblo de San Agustín Zapotlán me había solicitado dotación de tierras, las que hube de concederle con una superficie que unida a la que ya tenía, completan la de 1,755 Hs. 61 As. 00 Cs. que estimé suficientes para que los vecinos de San Agustín Zapotlán pudieran satisfacer sus necesidades, hay que advertir que la superficie del pueblo de que se trata, era de 516 Hs. por consiguiente, la dotación era de 1,239 Hs. 61 As. mas, al ser revisado el expediente por la H. Comisión Nacional Agraria, este Cuerpo, a su vez, propuso al Ejecutivo Federal y éste aceptó y resolvió en el sentido de modificar mi Resolución, concediendo en definitiva tan solo 100 Hs. las que según el considerando tercero de la Resolución Presidencial de fecha 16 de mayo de 1920, estima suficientes; como se ve, la diferencia entre la resolución Presidencial y la mía, fué notable, resultando de menos para el pueblo mencionado 1,139 Hs. 61 As.

RESULTANDO SEGUNDO. Que en virtud de todo lo antes expuesto, no puedo resolver favorablemente la ampliación de tierras que me ha solicitado el pueblo de San Agustín Zapotlán, pues equivaldría a querer enmendar la Resolución Presidencial; los antecedentes ya descritos

me demuestran que quizá la Resolución Presidencial sería nuevamente negativa y en ese caso el pueblo de que se trata sufriría las consecuencias y perjuicios consiguientes, al serle sustraídas las tierras que yo le hubiera otorgado provisionalmente.

CONSIDERANDO TERCERO. Que en vista de que la H. Comisión Nacional Agraria fué la que propuso al Ejecutivo Federal la modificación de mi resolución, toca pues a este H. Cuerpo modificar su criterio y conceder en virtud de la Resolución Presidencial, la ampliación de que se trata y como consecuencia inmediata la posesión definitiva de las tierras que solicita el pueblo de San Agustín Zapotlán.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento a los artículos 3º, 7º y 8º de la Ley de 6 de enero de 1915 y 27 de la Constitución Federal y de acuerdo con el parecer de la Comisión Local Agraria, el Gobernador Constitucional del Estado debía resolver y resuelve:

I.—No es de concederse al pueblo de San Agustín Zapotlán, del Municipio de Zempoala y Distrito de Pachuca, la Ampliación de tierras que solicitó con fecha 5 de enero de 1923.

II.—Notifíquese a los interesados y elévese por los conductos debidos al C. Presidente de la República para su resolución final.

III.—Publíquese copia autorizada de esta resolución en el "Periódico Oficial" del Estado.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos veintitrés.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Gobernador Constitucional del Estado, *General A. Azuara*.—Rúbrica.—El Secretario de Gobierno, *Lic. Eduardo del Corral*.—Rúbrica.

El ciudadano licenciado Felipe N. Barros, Secretario de la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo certifica: que el expediente de Ampliación seguido al pueblo de San Agustín Zapotlán obra un documento del tenor que antecede, y va en una hoja útil corregida y cotejada.—*F. N. Barros*.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de mayo de 1923.

Existencia anterior. En trámite en la Sala.	15
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos....	12
Total.....	27

Entradas.....	107
Despachadas.....	86

Pendientes para junio de 1923. En trámite en la Sala.....	36
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos....	12
Total.....	48

PROCURADOR DE JUSTICIA.

Existencia anterior.....	309
Entradas.....	67
Despachadas.....	99
Pendientes.....	277

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	19
Entradas.....	20
Despachadas.....	14
Pendientes.....	25

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	5
Entradas.....	7
Despachadas.....	2
Pendientes.....	10

Pachuca, 19 de junio de 1923.—Vº Bº, El Presidente de la Sala, *Enrique Asiain*.—El Secretario, *Ernesto Omaña*.—Rúbricas.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de julio del presente año, con expresión del despacho de los señores Procurador de Justicia y Defensores.

MOVIMIENTO DE LA SALA.

Existencia anterior.

En trámite en la Sala.....	56
En poder de los señores Magistrados de la Sala.	2
" " " " " " substitutos....	10
" " del señor Procurador de Justicia...	273
" " " " Defensor de Oficio.....	16
" " de los señores defensores particulares	5
Suma.....	362

Entradas en el mes de julio.....	111
Total.....	473

Despachadas en el mes de julio.....	80
-------------------------------------	----

Quedan para agosto de 1923:

En trámite en la Sala.....	87
" poder de los señores Magistrados de la Sala	3
" " " " " " substitutos....	10
" " del señor Procurador de Justicia..	299
" " " " Defensor de Oficio.....	13
" " de los señores defensores particulares	5
Total.....	417

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

Existencia anterior.....	273
Entradas en el mes de julio.....	107
Despachadas.....	81
Pendientes.....	299

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	11
Entradas en julio.....	15
Despachadas.....	13
Pendientes.....	5

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	5
Entradas en el mes de julio.....	4
Despachadas.....	4
Pendientes.....	5

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior.....	97
Entrados en el mes de julio.....	1
Despachadas.....	0
Pendientes.....	98

Pachuca, 10 de agosto de 1923.—Vº Bº, El Presidente de la Segunda Sala, *Miguel Corona Ortiz*.—El Secretario, *Marcial Escudero*.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado del señor Rafael Espinola, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 15 de agosto de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 16 de 1923.—Recibido, agosto 16 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convoca a los interesados, para la formación de inventarios por memorias simples que se presentarán en el intestado Manuel Girón, vecino que fué de Tlchuelompa de esta jurisdicción, el décimo día hábil, después de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, julio 15 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 15 de 1923.—Recibido, agosto 16 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes pertenecientes a la intestamentaria de don Jacinto Silva, vecino que fué de esta población, los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto, que por tres veces consecutivas se insertará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, agosto 8 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, agosto 8 de 1923.—Recibido, agosto 16 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por el presente que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de don Juan Pérez, vecino que fué de Tecozantla, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término legal.

Huichapan, Hgo., 31 de julio de 1923.—El Secretario, *Pedro A. Herrera*. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 15 de 1923.—Recibido, agosto 16 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la facción de inventario solemne en el intestado de doña Jesús Rivera de Baurto, que tendrán verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del décimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, agosto 15 de 1923.—El Secretario, *Juan E. Rojas*. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 15 de 1923.—Recibido, agosto 16 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Amparo Rivera, vecino que fué de Huichapa de este Municipio y Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huejutla, julio veinticinco de mil novecientos veintitrés.—*Oliverio B. Ortega*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, julio 26 de 1923.—Recibido, agosto 7 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del señor Francisco Castro, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" y que saldrá también en "El Independiente" de esta localidad.

Pachuca, 10 de agosto de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1923.—Recibido, agosto 10 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del señor Nazario Skewes, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" y "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 20 junio de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1923.—Recibido, agosto 13 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas de que trata el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios, por memorias simples, de los bienes de la extinta doña Dolores Magos, vecina que fué de esta población, los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente, que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Huichapan, 9 de agosto de 1923.—Secretario, *Juan E. Rojas*. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 11 de 1923.—Recibido, agosto 13 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada del señor Antonio Islas, para que con sus comprobantes correspondientes, asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once horas del séptimo día útil inmediato siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente".

Pachuca, 7 de agosto de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1923.—Recibido, agosto 14 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Para la formación del inventario solemne y avalúo de los bienes testamentarios del señor Miguel Pérez Moreno, vecino que fué del Municipio de Tetepango, se cita a las personas que señala la ley haciéndoseles saber que la diligencia tendrá verificativo el undécimo día hábil después de la última publicación de este aviso.

Tula, Hgo., agosto 13 de 1923.—El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1923.—Recibido, agosto 14 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del señor Basilio Cerón, vecino que fué del Municipio de Tlaxcoapan, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a deducirlo.

Tula, Hgo., agosto 13 de 1923.—El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1923.—Recibido, agosto 14 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO

Para la formación del inventario y avalúo de los bienes testamentarios del señor Dionisio Reyes, vecino que fué de San Miguel Vindó de esta Obisepera, se concedió a la Albalá el permiso respectivo debiendo presentar dichos inventarios por memorias simples el décimo día hábil después de la última publicación de este aviso.

Tula, Hgo., agosto 13 de 1923.—El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1923.—Recibido, agosto 14 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Por auto de dieciséis del actual, el ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito de Jacala, licenciado Leopoldo Barrera, ha mandado citar a los herederos como lo dispone el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación del inventario solemne de todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan la sucesión, intestado

de Próspero e Inocencia Rubio, por el término de treinta días contados desde la última publicación en el Diario Oficial y "El Independiente".

Jacala, julio 18 de 1923.—El Secretario, *Modesto Rubio*. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, julio 18 de 1923.—Recibido, julio 25 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO DE REMATE.

Por auto de seis del corriente mes dictado en los del juicio sumario hipotecario seguido por el señor Florencio Gómez contra don Miguel A. Hidalgo, se ha mandado anunciar y se anuncia la venta de la casa número 13 de la calle de Félix Gómez de esta ciudad secuestrada al demandado y limitada por el Norte, con propiedad de la sucesión de José María González; por el Oriente, con la calle de su ubicación; por el Sur, con Margarita Bustamante viuda de Castro y por el Poniente con la cuarta calle de la Reforma. Tendrá lugar el remate en el local de este Juzgado, a las once horas del décimo día útil siguiente al de la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y será postura legal la que se ajuste al artículo 804 del Código de Procedimientos Civiles con relación al valor fiscal de mil doscientos noventa y seis pesos.

Lo que se hace saber al público en demanda de posturas.—Pachuca, 20 de julio de 1923.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1923.—Recibido, julio 26 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de 20 del actual dictado en los de la testamentaria del señor José Linara, el señor Juez de lo Civil mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión, para que, con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once horas del décimo día útil posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente".

Pachuca, julio 25 de 1923.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1923.—Recibido, julio 26 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Julián Larios, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Huejutla, Hgo., julio 12 de 1923.—El Secretario, *Olivario B. Ortega*. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, julio 15 de 1923.—Recibido, julio 26 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Por disposición del O. Juez de 1ª Instancia del Distrito convócanse postores para el remate del terreno denominado "El Pedregal" sito en el "Texmi" de este Municipio, embar-

gado por Juan Morales S. a Felipe Badillo y Sebastián Castellán, valuado en quinientos setenta y cinco pesos; señalándose para la almoneda los estrados de este Juzgado y las diez horas del quinto día hábil después de la última publicación de las tres consecutivas de siete en siete días que se harán en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Independiente" de Pachuca.

Tenango de Doria, 4 de julio de 1923.—El Secretario, Aurelio Velázquez. 3—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, julio 24 de 1923.—Recibido, julio 27 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO

Se ha concedido licencia al albacea de la sucesión intestamentaria de Santos Maldonado, para que dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", presente los inventarios y avalúos por memorias simples.

Actopan, 8 de junio de 1923.—El Secretario, M. Guzmán V. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 1º de 1923.—Recibido, agosto 1º de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que cita el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventarios en el intestado del señor Eduardo Villar de Tlatemalco, verificándose la diligencia en este Juzgado a las diez horas del décimo quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial". Haciéndose igual publicación en "El Independiente".

Metztitlán, 9 de julio de 1923. Asa., José González.—Asa., José Palafox. 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, julio 20 de 1923.—Recibido, julio 31 de 1923.

JUZGADO DEL ESTADO CIVIL DE TULANCINGO.

Luis Hernández, Prsidente Municipal Propietario y Juez del Estado Civil de este lugar, hace constar:

Que en el libro número 3 tres del año de 1912 mil novecientos doce del Registro Civil que es a mi cargo, acta número 74 frente y vuelta, y 75 frente y vuelta, obra una anotación marginal que a la letra dice: "En Tulancingo, a 24 veintionatro de julio de 1923 mil novecientos veintitrés, el ciudadano Luis Hernández, Presidente Municipal Propietario y Juez del Estado Civil de este lugar, actuando con Secretario hace constar: que del Oficio número 561 quinientos sesenta y uno de esta misma fecha, girado por el ciudadano Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, aparece; que por resolución de 28 de junio del corriente año dictada en el juicio de divorcio voluntario promovido por el señor Juan Terrazas y la señora Emma Ponce de Terrazas, se decretó el divorcio absoluto y declaró roto el vínculo matrimonial a que se refiere la presente acta número 57 cincuenta y siete, quedando libres para contraer nuevas nupcias, cuya sentencia causó ejecutoria en virtud de la resolución de 28 de junio de junio próximo pasado. Lo que se asienta para los efectos legales, haciéndose las publicaciones prevenidas por la Ley, y agregándose la copia de que se trata, la cual se recibió hoy con el Oficio respectivo al legajo péndice correspondiente.—Doy fé.—Luis Hernández.—A. T. Escandón, Srio. — Rúbricas.

Y para que surta sus efectos legales, se publica la presente en Tulancingo, a los veintiseis días del mes de julio de

mil novecientos veintitrés.—Doy fé.—Luis Hernández.—A. T. Escandón, Srio.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 27 de 1923.—Recibido, julio 31 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de estado del joven Sotero García y nombramiento de tutor al mismo, el señor Juez de lo Civil ha mandado se convoque como se convoca a los parientes de dicho menor a quienes pueda corresponder la tutela legítima, por el presente que se publicará cuatro veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente".

Pachuca, agosto 2 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 4—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1923.—Recibido, agosto 2 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Se convoca a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes testamentarios de la señora Saturnina Lira, la que se verificará a las dieciseis horas del séptimo día hábil después de la última publicación Oficial.

Tulancingo, julio 27 de 1923.—Asa., I. Cuati Rojo.—Asa., A. Regnier. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 1º de 1923.—Recibido, agosto 4 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de entorce del actual, dictado en los del intestado de la señora Gertrudis Meneses de Olvera, el Juez de lo Civil licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Observador".

Pachuca, noviembre 20 de 1922.—F. García Lechuga, Actuario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1923.—Recibido, agosto 6 de 1923.

MINERIA

COMPañIA MINERA DE SAN CAYETANO, S. A. CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada ayer y en cumplimiento de la obligación que le impone la fracción V del artículo 43 de los Estatutos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de los mismos, acordó citar, como lo hace por medio de la presente, a los señores accionistas de la Compañía a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 16 horas (4 p. m.) en sus oficinas, sitas en los despachos 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas de esta Capital, marcado con el número 4, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración, relativo al año económico de 1922-1923.

II.—Presentación de las cuentas correspondientes a dicho ejercicio; dictamen del señor Comisario sobre las mismas cuentas, discusión y aprobación de ellas, en su caso.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a las Asambleas Generales, deberán depositar las acciones que les pertenezcan o representen, o el certificado de inscripción nominativa que la Compañía les hubiera expedido, en los términos y con la anticipación que establecen las fracciones II y III del artículo 11 de los repetidos estatutos.

México, 11 de agosto de 1923.—Eduardo Pesquera, Secretario.—Emilio Méndez Bancel, Presidente. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 16 de 1923.—Recibido, agosto 16 de 1923.

COMPañIA MINERA ROSARIO VIEJO
Y ANEXAS. S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada ayer, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 12, 14 y 15 de los Estatutos sociales, acordó se cite a los señores accionistas, como se hace por medio de esta convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes a las 16 horas y 30 minutos (4½ p. m.) en las oficinas de la propia Compañía, establecidas en los despachos 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas de esta Capital, y marcado con el número 4, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración, relativo al año económico de 1922-1923, y de la Gerencia.

II.—Lectura de las cuentas correspondientes a dicho ejercicio y dictamen del señor Comisario sobre las mismas cuentas; discusión y aprobación de ellas, en su caso.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos citados, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones cuando menos cinco días antes de aquel en que se efectuará la asamblea, bien en las oficinas de la propia Compañía o en alguna Institución de Crédito de concesión oficial.

México, 11 de agosto de 1923.—Eduardo Pesquera, Secretario.—Emilio Méndez Bancel, Presidente. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 16 de 1923.—Recibido, agosto 16 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3454, del fondo minero "La Ninfa", con superficie de 33 hectáreas, solicitado por los ciudadanos Emigdio Santillán y socio, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, 6ª de Guerrero 58, a nombre de los mismos, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 25 de julio de 1923.

Ubicación: Terreno libre en términos del pueblo de Santiaguillo, Municipalidad de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al Norte, Gamero y Filadelfia; al Este terreno libre, Gamero y Las Maravillas; al Sur y Oeste terreno libre.

El punto de partida es la mojonera Sureste del fondo Gamero, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
O — 1	10°51' SW.	100 metros.
1 — 2	79°09' NW.	1700 "
2 — 3	10°51' NE.	500 "
3 — 4	79°09' SE.	400 "
4 — 5	10°51' SW.	400 "
5 — O	79°09' SE.	1300 "

El perito es el solicitante Emigdio Santillán, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Guerrero 58.

Certificado de depósito núm. 414, por valor de \$330.00 o. n., expedido el 21 de julio de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 25 de julio de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1923.—Recibido, agosto 3 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3453, del fondo minero "Socavón de Magdalena" con superficie de 7 hectáreas, solicitado por el C. Miguel Córdova López y socios, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en Actopan y Toruacuxtila, Hgo., a nombre de los mismos, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 2 de julio de 1923.

Ubicación: en términos del pueblo de La Magdalena, al pie del cerro de San Pedro, donde se encuentra un pequeño salto de agua cerca del nacimiento del arroyo del Vavedero, Municipalidad de Actopan, Estado de Hidalgo.

Colindancias: no tiene colindancias mineras.

El punto de partida es el centro del pequeño salto de agua mencionado, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
0—1	al norte	20 metros.
1—2	a rumbo de veta, al E.	350 "
2—3	normalmente al S.	100 "
3—4	" " W.	700 "
4—5	" " N.	100 "
5—1	" " E.	350 "

El perito que aceptó es el C. Ing. Teodomiro Lugo, con domicilio en Ave. Moctezuma número 8, en esta ciudad.

Certificado de depósito núm. 412, por valor de \$70.00 o. n., expedido el 29 de junio de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 6 de julio de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1923.—Recibido, julio 26 de 1923.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLÁN.

AVISO.

Encuéntrese a disposición de esta Oficina en calidad de mostrencos, un caballo colorado rabón patas blancas como de diez y seis años de edad herrado con el fierro que consta en expediente y una ternera guallava orejuna como de ocho meses de edad, valuados en ocho pesos cada uno.

Se publica en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tepetitlán, junio 2 de 1923.—El Presidente Municipal, Atanacio M. Falcón.—Ramón Falcón, Secretario.

16—19—24—16

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, junio 8 de 1923.—Recibido, junio 11 de 1923.